



**ACTA Nº 9/2017**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9/11/2017.**

En la Villa de Campo de Criptana, a 9 de noviembre de 2017, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria General D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero

**Concejales:**

D.ª Ana María Mellado Muñoz  
D. Javier López Reillo  
D.ª M.ª del Pilar Fernández Manzanares  
D.ª Ana María Medina Ortega  
D. Manuel Carrasco Lucas-Torres  
D.ª María Pilar Manjavacas Manzanares  
D. Isidoro Angulo Lara  
D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado  
D.ª Ana María García-Casarrubios París  
D. Ángel Cañas Olivares  
D.ª María Teresa Agudo Torres  
D. Juan Manuel Ruiz Caballero  
D. Miguel Ángel Casero Abad  
D.ª María del Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo  
D. Agustín Olivares Muñoz

**Secretaria:**

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez

**Interventora Acctal.:**

D.ª Petra Alaminos Peñuela

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia a las veinte horas y cuatro minutos, toma la palabra para explicar que ha convocado este pleno extraordinario con ruegos y preguntas. Antes de tratar los asuntos del orden del día quiero decir que esto fue un compromiso que adopté con el resto de los grupos políticos tras llegar la nueva Secretaria. Los plenos ordinarios son los que se graban y emiten en televisión. Este Pleno, por corresponder al que no se hizo en mayo (ordinario) he creído oportuno que se grabe y emita por la circunstancia excepcional señalada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta -





A continuación, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

## I) PARTE RESOLUTIVA

### 1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

#### 1.1. PLE2017/6 Ordinario 27/07/2017

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 27 de julio de 2017 (ordinaria), fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación.

#### 1.2. PLE2017/7 Extraordinario con urgencia 11/09/2017

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 11 de septiembre de 2017 (extraordinaria y urgente), fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación.

#### 1.3. PLE2017/8 Ordinario 05/10/2017

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 5 de octubre de 2017 (ordinaria), fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación.

## 2. PROPUESTAS

### 2.1. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO.

#### 2.1.1. PRP2017/502 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EL HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA) CON EL MUNICIPIO DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL).

El Señor Alcalde explica que ha sido el municipio de La Palma del Condado el que nos ha instado a hacer este hermanamiento. La propuesta ha pasado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 2 de noviembre de 2017, donde se dictaminó favorablemente por unanimidad. Lo hemos visto oportuno.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





Cedida la palabra por el Señor Alcalde al Concejal Delegado de Cultura, D. Javier López Reíllo, éste expone lo siguiente:

- Para el Grupo Popular este tipo de Hermanamientos pone de manifiesto la riqueza cultural e histórica de Campo de Criptana
- Se trata de una buena alianza entre dos poblaciones que tienen cosas en común, en este caso no es sólo el monumento de Cervantes que hace presencia en cada una de las dos localidades, sino mucho más.
- Palma del Condado dedica este año 2017 a este autor con un programa cultural llamado "Como nos vio Cervantes", y la verdad, es un auténtico lujo que nos elijan como pueblo referencia de esta ilustre figura.
- Otro aspecto en común es la cultura vitivinícola y agroalimentaria que las dos localidades atesoran. Cultura que desde nuestro gran proyecto "Escuela de Catadores" pretendemos engrandecer, divulgar y dar a conocer.
- En definitiva, Un hermanamiento que busca el enriquecimiento cultural, económico y turístico, un intercambio de ideas, proyectos y sinergias entre ayuntamientos, empresarios y asociaciones que se llevarán a cabo por un tiempo ilimitado y mientras sea voluntad de ambos municipios."

A continuación interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta: Para nuestro Grupo creo que es interesante hacerlo con un municipio con el que tenemos lazos de unión culturales y económicos. Debemos aprovechar esta oportunidad y realizar actuaciones de forma pausada pero sin que quede en el olvido.

Acto seguido interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien expresa: No estamos en contra del hermanamiento, es algo bueno. Han sido ellos los que han adoptado la iniciativa. Confío en todo lo que ha dicho el Concejal de Cultura. Queremos que se profundice con todos los hermanamientos existentes (exposiciones, intercambios de estudiantes...).

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien desea incidir en lo que ya se ha dicho. Iniciativas de éstas son buenas. Nos gustaría que no sólo se quedara en dos actos protocolarios, que estos pueblos se conviertan en punta de lanza y nos sirva el hermanamiento para promocionar el turismo de Campo de Criptana. Aprovechemos su interés en trabajar con nosotros. Que nos vayan conociendo y visitando. Que no se quede en los actos protocolarios y sirva.

Por último toma la palabra el Señor Alcalde, quien expresa: Completamente de acuerdo con lo que se ha dicho. Es una mala costumbre que los hermanamientos sirvan para poco, uno o dos actos institucionales. Debemos sacar una doble vertiente de este hermanamiento que han solicitado ellos. No debemos malgastar dinero en estas cuestiones, mañana les llevaremos unos regalos (una escultura de Chema Teno, un cuadro realizado en el Centro Ocupacional, unos alimentos de las

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





distintas empresas agroalimentarias de aquí). Por una parte hay una cuestión turística que nos interesa y por otra parte La Palma del Condado tiene una tradición longeva en materia de sector vitivinícola, por lo que en materia de gestión de vinos sería interesante entablar lazos. También ellos hacen en su municipio murales, estaríamos dispuestos a intercambio de los mismos con nuestros artistas.

Me alegra que lo acordemos por unanimidad, porque cuando lo solicitaron la situación era diferente, supone la unión de dos pueblos dentro de España.

Es paradójico con todo lo acontecido en Cataluña.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Manifiestar la voluntad de establecer lazos de relación y amistad permanente y, en consecuencia, aprobar el hermanamiento entre los pueblos de La Palma del Condado (Huelva) y Campo de Criptana (Ciudad Real) con el objetivo de lograr un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas, desde la libertad y el respeto a los derechos de los ciudadanos/as y pueblos, aprobación que será materializada mediante acuerdo adoptado en la próxima sesión plenaria en cada uno de los municipios participantes.

**Segundo.-** Facultar, tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos protocolos y documentos sean necesarios para hacer efectivo este proyecto de hermanamiento y para representar al Ayuntamiento en los actos y actividades que se desarrollen.

**Tercero.-** Dar traslado del contenido de los precedentes acuerdos al Ayuntamiento de La Palma del Condado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.1.2. PRP2017/501 PROPUESTA APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2016.

La Alcaldía Presidencia da cuenta del expediente administrativo tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2016; se vio ya en la Comisión Informativa de Hacienda.

Considerando formada la Cuenta General del ejercicio 2016 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 14 de septiembre de 2017.

Considerando que según consta en el certificado de Secretaría de fecha 27 de octubre de 2017 no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones en el periodo de exposición al público.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 2 de noviembre de 2017.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





Realizada la tramitación legalmente establecida, no habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales y, habiendo quedado enterados, se somete a votación el presente punto del orden del día, aprobándose por nueve votos a favor –de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y uno al Concejale del Grupo Municipal de UPyD-, seis votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Campo de Criptana correspondiente al ejercicio económico 2016, una vez cumplidos los trámites establecidos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/20104 , de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo.-** Rendir la cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas a través de la plataforma de Rendición de Cuentas habilitada para tal efecto.

Concluye el Señor Alcalde diciendo que queda aprobada la Cuenta General de 2016.

**2.1.3. PRP2017/500 PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/1690.**

Por el Señor Alcalde se da cuenta del referido expediente y explica que ha pasado por la Comisión Informativa de Hacienda.

Ante la existencia de facturas de servicios prestados en el ejercicio anterior pendientes de aprobación y contabilización, según consta en la relación número 405, que obra en el expediente número 2017/1690 y habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de esta entidad, en las aplicaciones recogidas en la citada relación.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente indicado, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 2 de noviembre de 2017.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por quince votos a favor (de los que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





ocho corresponden a los Concejales del Grupo Popular, seis a los Concejales del Grupo Socialista y uno al Concejal del Grupo Municipal UPyD), y dos abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas número 405, correspondientes al ejercicio anterior, que integra el **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 2017/1690**, y que importa la cantidad de 24.152,61 €.

**Segundo.-** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en dicha relación.

**2.1.4. PRP2017/514 PROPUESTA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 101 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y DE LA 105 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda referida a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 101 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Ordenanza fiscal nº 105 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 2 de noviembre de 2017.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

El Señor Alcalde cede la palabra en primer lugar al señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz.

Interrumpe el Portavoz del Grupo IU-Ganemos, D. Miguel Angel Casero Abad, para pedir que se expliquen a la ciudadanía previamente las modificaciones.

La Alcaldía-Presidencia expone: A partir de prácticamente ya hemos tenido reuniones con Ciudad Real. A partir de prácticamente ya se nos obliga a los Ayuntamientos a cobrar el IBI de Rústica en instalaciones de uso agrícola, en el caso de Campo de Criptana las naves, o casetas de riego, o una granja. No queremos cobrar este impuesto, creemos que los agricultores están haciendo un gran esfuerzo. Les quiero felicitar a los agricultores y felicitar a D<sup>a</sup> Pilar Fernández, Concejala de Hacienda. Vamos a ser el 1<sup>er</sup> municipio de Castilla-La Mancha y el 2<sup>o</sup> de toda España en incorporar esta bonificación del 95%. Es de carácter rogado, lo tienen que solicitar.

Por otra parte, hay otras dos modificaciones, una del Plan General, con lo que queremos ayudar a consolidar, crear, mejorar los puestos de trabajo ya existentes. Tendrán una bonificación de hasta el 20% para los empresarios que hagan alguna de estas fórmulas, no es acumulativo. Y la otra es una modificación

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -







de un impuesto, el ICIO, que para que me entiendan es la licencia de obras. Vamos a pasar de un 50% a un 75% de bonificación.

Son 3 impuestos que son importantes, bonificaciones que estimulan la economía, que apuestan por los agricultores, comerciantes y para mejora de la calidad de vida.

Esto hay que sumarlo a las ayudas que ayer se aprobaron en la Junta de Gobierno Local para los autónomos. Hemos sacado una nueva convocatoria.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien expresa: Consideramos que esta bonificación supone una apuesta para los sectores económicos más importantes de nuestro municipio, que son básicos para el desarrollo económico y social, para luchar contra la lacra del desempleo. Además va a ser una política que propiciará que se fije la población en Campo de Criptana, que se pueda vivir aquí. Un buen paso para garantizar el futuro de Campo de Criptana.

Acto seguido interviene el señor Portavoz del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien expresa: Nuestro compromiso con los agricultores es igual al suyo. Sus propuestas no son irracionales y serán de carácter rogado, pero nosotros vemos algunas carencias como cierta falta de progresividad en las exenciones, una progresividad que mandata la Constitución. También vemos un agravio comparativo para los que tengan estas instalaciones en terreno urbano, por ejemplo en el Polígono Agrícola.

Nos hubiera gustado ver un estudio de posibles beneficiarios, consecuencias económicas en los presupuestos.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien manifiesta: Nos vamos a abstener porque hay cuestiones que nos "chirrían" y nos parece que puede suponer agravio comparativo. Sé que es una apuesta política, la respeto. Me llama la atención que no se diga si son actividades agrícolas a título principal, si se hace inversión en maquinaria, o el nivel de facturación, etc. Para bonificar el 95% de la contribución, es un impuesto que afecta a todos. Esta bonificación lo que dice es que las construcciones rústicas sólo pagan el 5% y las instalaciones dedicadas al comercio es inferior y además se les exigen determinados requisitos.

Es decir, un agricultor pagará IBI de un 5% si lo solicita, un comerciante o un taller no se beneficiará. Esto nos "chirría". Es una apuesta política a favor de los agricultores, puede existir agravio comparativo entre las distintas actividades económicas de este pueblo.

Acto seguido, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, quien dice: Es una decisión política. Apostamos no sólo por los agricultores, por los autónomos, transportistas... La mejor política social es mejorar la de aquellos que generan riqueza. Una bonificación de un IBI no puede ir por la facturación, grava inmuebles. Es una forma de ayudar a los agricultores, por supuesto.

A los comerciantes también les ayudamos, ahora pagan el 100%. Son un sector diferente. Les facilitamos pagarlo un 20% menos de lo que están pagando.

Nos hemos planteado disminuir el desempleo y lo estamos logrando.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)

C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta -





Nuestras empresas, todas, se están beneficiando de la bajada de impuestos. Bajamos dentro de los márgenes que permite la ley.

Replica la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Olmedo Pedroche, diciendo: Siento llevarle la contraria. Para la bonificación podían haber puesto el criterio que hubieran querido. En el caso del ICIO para familias numerosas se fija un nivel de ingresos. Podrían haber usado criterios para que la medida no fuese discriminatoria.

De la ayuda a la industria o el comercio no le digo nada, pero al 95% de la contribución en rústica no le ponen ningún criterio. Para los comerciantes e industriales sí se ponen condicionantes para aprovecharse de la bonificación (generar empleo, consolidarlo...). Lo que están haciendo es corregir lo que su partido está haciendo a nivel nacional. Montoro ha decidido gravar los bienes de naturaleza rústica, corrigen algo que hace el gobierno nacional. Es una postura que políticamente respeto, pero entendemos que esta bonificación del 95%, como nunca han pagado, no sabemos la repercusión. Se podría hacer un cálculo con los existentes como otros Ayuntamientos han hecho. Se podían poner criterios que discriminen que no todos indiscriminadamente accedan a esta bonificación. Todos apoyamos a los agricultores, pero algún criterio discriminatorio debería existir, porque las industrias, comerciantes, transportistas, deberían pagar el IBI que les corresponda, si generan empleo o compran un camión podrán aprovecharse y si no no.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, quien responde: La actividad en el campo ya se está grabando. Por acceso a actividad en el campo ya pagan. No mezcle.

El año pasado para los transportistas bajamos el IVTM (Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica) y votaron en contra.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por nueve votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y uno al Concejal del Grupo Municipal UPyD) y ocho abstenciones (de las que seis corresponden al Grupo Socialista y dos al Grupo IU-Ganemos), la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.- MODIFICAR la Ordenanza 101.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, en cuyo art. 9 "bonificaciones" se incluyen las siguientes:**

6.- Se establece una bonificación del **95%** de parte de la cuota íntegra del Impuesto a favor de Inmuebles de Naturaleza Rústica relativa a construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales (evitar la despoblación, fijar la población al medio rural, generar riqueza y trabajo en el término de Campo de Criptana), que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -







Se entenderá como construcción rústica indispensable para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, aquellas que, de acuerdo con la normativa del catastro inmobiliario, tengas asignadas las siguientes codificaciones de destino de locales: BRC (CASETA DE REGO), BCT (CASETA DE TRANSFORMACIÓN), BIG (EDIFICACIONES E INSTALACIONES GANADERAS DE CARÁCTER EXTENSIVO); JGR (GRANJAS), JIM (INVERNADEROS), ZBE (BALSAS-ESTANQUES), ZSL (SILOS, DEPOSITOS SOLID.

Los contribuyentes que se consideren con derecho a la obtención de dicho beneficio fiscal, deberán solicitarlo expresamente en los siguientes plazos:

- a) Para los inmuebles incluidos en el padrón anual: Para su aplicación en el mismo ejercicio, hasta el día 31 de marzo del siguiente periodo impositivo a la fecha del devengo.
- b) Para los inmuebles no incluidos en el Padrón anual y que sean objeto de Liquidación por nuevas altas en el Catastro, la solicitud deberá presentarse antes de que la liquidación emitida sea firme en vía administrativa.

La variación de las condiciones que dan derecho a la aplicación de esta bonificación deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento inmediatamente, surtiendo los efectos que correspondan en el período impositivo siguiente. El disfrute indebido de esta bonificación determinará la imposición de sanciones tributarias que procedan según la Ley General Tributaria.

Cuando se solicite por primera vez, las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI en caso de personas físicas o CIF en caso de personas jurídicas, del titular catastral del inmueble. En caso de personas jurídicas, el titular catastral podrán ser los administradores que aparezcan en el Impuesto de Sociedades.
- b) Fotocopia compulsada de la declaración de la renta en caso de personas físicas y el impuesto de sociedades en caso de personas jurídicas, del titular catastral del ejercicio anterior donde aparezcan los ingresos provenientes de la agricultura/ganadería/forestal.
- c) Identificación catastral del inmueble.

Para la renovación de la bonificación las solicitudes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de que se han mantenido las condiciones que dan derecho a la aplicación de la bonificación.
- b) Impreso autorizando a la administración a consultar los datos obrantes en otras administraciones.

**7.- Se establece una bonificación del 20%** de la cuota íntegra del Impuesto a favor de Inmuebles de Naturaleza Urbana cuyo uso principal del bien inmueble este destinado a uso industrial o uso comercial de acuerdo con la normativa de catastro inmobiliario y se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- 7.1) Tendrán derecho a esta bonificación aquellos que generen nuevos puestos de trabajo.
- 7.2) Consoliden empleos ya existentes pasando de temporales a fijos.
- 7.3) Consoliden la plantilla con una continuidad mínima de tres años.
- 7.4) Realicen nuevas inversiones en maquinaria o en I+D+I.

Los contribuyentes que se consideren con derecho a la obtención de dicho beneficio fiscal, deberán solicitarlo expresamente en los siguientes plazos:

- c) Para los inmuebles incluidos en el padrón anual: Para su aplicación en el mismo ejercicio, hasta el día 31 de marzo del siguiente periodo impositivo a la fecha del devengo.
- d) Para los inmuebles no incluidos en el Padrón anual y que sean objeto de Liquidación por nuevas altas en el Catastro, la solicitud deberá presentarse antes de que la liquidación emitida sea firme en vía administrativa.

**REQUISITOS:**

Que el titular de la actividad económica sea sujeto pasivo del IBI correspondiente al inmueble en el que se ejerce la actividad. En ningún caso se concederá cuando el uso que figure sea Clave A: Almacén Estacionamiento.

El disfrute indebido de esta bonificación determinará la imposición de sanciones tributarias que procedan según la Ley General Tributaria. Estas medidas por fomento del empleo no podrán ser de carácter acumulativo, por lo que si se dan circunstancias de coincidir en varios conceptos, el sujeto pasivo elegirá por cuál de ellos desea recibir la bonificación.

Documentación necesaria para la solicitud de una bonificación dentro de las medidas de fomento del empleo:

- a) DNI o CIF del sujeto pasivo del IBI correspondiente al inmueble en el que se ejerce la actividad. En caso de personas jurídicas, el titular catastral podrá ser los administradores que aparezcan en el Impuesto de Sociedades.
- b) Fotocopia del Impuesto de Actividades económicas, mediante presentación de modelo 036 o equivalente.
- c) Será necesario la aportación de los modelos "TC2" de los trabajadores de los tres últimos años en las medidas recogidas en los puntos 7.2) y 7.3) para comprobar el incremento medio en la plantilla de trabajadores, los cuales deberán haber estado desempleados para lo que se acompañará documentación acreditativa.
- d) Para la medida 7.1) y 7.2) deberán acreditarse con los nuevos contratos así como las mejoras realizadas en los contratos existentes en la plantilla de personal.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





- e) En caso de la medida 7.4, se aportarán facturas donde aparecerán las inversiones en maquinaria realizadas en las empresas. Dicha inversión no podrá ser inferior a 15.000 €.

**Segundo.- MODIFICAR la Ordenanza 105.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS en cuyo art. 7 C "bonificaciones" se incluye la siguiente:**

- a) Del 75% en la cuota del Impuesto cuando se trate de obras declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales como es el fomento del turismo, indicando, a modo de ejemplo, construcción, ampliación, reforma o mejora de hoteles, bares, restaurantes, tiendas de artesanía claramente vinculadas a la actividad turística del Municipio.

A continuación toma la palabra el Señor Alcalde para decir: El Pleno de presupuestos es posiblemente el más importante. Y éste de hoy posiblemente el segundo más importante.

Les quiero agradecer el tono. Estamos hablando de puestos de trabajo.

Carmen Teresa, es un criterio político, llevas razón.

Es una apuesta por los agricultores. Es un impuesto que ha establecido el Gobierno de España, pero yo no quiero que los agricultores y ganaderos de Campo de Criptana paguen este impuesto. Por cierto, es voluntario, pero a partir de ahora no lo será. Aquí no lo van a pagar.

Decía que había que discriminar, para que todos nos entiendan: "seleccionar". Se va a beneficiar todo el pueblo. Por ejemplo, los panaderos, la inmensa mayoría tienen nave en el campo, se van a beneficiar; al igual que los comerciantes que su inmensa mayoría también tienen campo.

Los agricultores, empresarios, comerciantes, son los que más empleo están generando aquí. Un 5% en el impuesto de vehículos pesados era un compromiso y ya lo hicimos.

Ahora toca a los empresarios, aquél que contrate a alguien de Campo de Criptana le damos 600 euros.

Es ayuda, los desempleados no tienen color político. El Plan General comienza a dar sus frutos. No sólo apuesta por los agricultores, que lo es, pero también es una apuesta por los autónomos, comerciantes y empresarios. Hacemos actos con los comerciantes, la voy a invitar.

Agradezco nuevamente el tono a todos.

**II) PARTE DE CONTROL**

**3. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Alcaldía Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra en primer lugar al Concejal del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Miguel Ángel Casero Abad, quien formula los siguientes:

- Han comenzado las obras de la calle Caídas; respecto al acopio de materiales y áridos, recordarle la obligación que dispone la Ordenanza

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)

C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta -





municipal de Medio Ambiente: "mantenerse en contenedores específicos y no sobre la vía pública". Están en la vía pública sobre el suelo. Queremos que se llame la atención.

- Se ha empezado a acerar el Colegio "Virgen de Criptana", es necesario invertir en el camino "La Cantera", la urbanización de ese entorno es importante.
- Ruego: Se ha retirado una farola en la Plaza Mayor por comienzo de una obra, le ruego se mejore la iluminación de la Plaza Mayor.
- Respecto a la señalización, faltan nombres de calles (carteles). Que se haga de la mejor manera posible.
- En relación con la moción sobre la actualización de la normativa del Archivo Histórico municipal, ya se la presentamos. ¿Qué se ha hecho o se va a hacer?
- Ruego: En las licitaciones que se hacen de locales de ocio -carpa municipal sobre todo- se valora el uso sexista de las mujeres. Pide que en el contrato aparezca el compromiso firme para que no ocurran cosas como la acontecida recientemente en un municipio cercano.
- Hemos visto que han hecho publicidad, prácticamente partidista, de la llegada al pueblo de un Diputado regional. La web municipal ningún partido político ha de usarla para hacer publicidad, ha de ser institucional.
- Sobre el tema de la transparencia, solicita que se vaya desarrollando el Portal de Transparencia. Solicitamos información de los concejales liberados, creemos que es necesaria la actualización de la información en la web de transparencia.
- En la JGL del pasado 25 de Octubre, en la parte de correspondencia y disposiciones oficiales, se nos dio cuenta de una notificación que creemos que debemos valorar aparte y de forma más extensa, se trata de la publicación en el B.O.P. nº 198 de fecha 17 de octubre de 2017, de anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana sobre la renuncia del Concejal don Javier López Reillo a la retribución económica como cargo de dedicación exclusiva.

Cosas que consideramos importante matizar:

Para empezar, aclaremos conceptos... ¿a qué nos referimos con el término RENUNCIA?

RENUNCIA: Dimisión o dejación VOLUNTARIA de algo que se posee, o del derecho a ello.

VOLUNTARIA: Que se hace por espontánea voluntad Y NO POR OBLIGACIÓN O DEBER.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001**

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta -





Leo el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dice que "Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con DEDICACION EXCLUSIVA, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones, SU PERCEPCIÓN SERÁ INCOMPATIBLE CON LA DE OTRAS con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."

Por otro lado, estos son extractos de algunas de las declaraciones a los medios de nuestro Alcalde el 11 de octubre sobre la publicación de la posible situación irregular del Concejal Javier López y su renuncia a la liberación:

"Esta situación no es ilegal".

"No es incompatible su labor de profesor con su labor como concejal, tareas ambas que nunca se han ocultado".

"un fallo de procedimiento administrativo del que en ningún caso ni es culpable el alcalde ni el concejal".

"en un gesto que le honra, hace ya días y tal y como consta en el registro, presentó la renuncia a su liberación para así dejar claro que el interés por su pueblo está por encima de sus propios intereses".

Sin embargo, según las normativas aplicables como consta en el artículo 13 del RD 2568/1986 del 28 de Noviembre, y en concreto el artículo 75.1 que hemos explicado de la Ley 7/1985, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Pública, la situación de este Concejal chocaba frontalmente con dichas normativas. Como consecuencia y una vez hecha pública la situación irregular del mismo, se descubrió que seguía percibiendo retribuciones como profesor de música (por cierto, algo que no se ocultó a la administración local y al mismo tiempo como Concejal liberado a dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de Campo de Criptana (todo ello desde el inicio de la legislatura, ojo).

En base a todo esto ¿se puede decir realmente que es una renuncia voluntaria? A nuestro modo de ver está claro que no, más bien se trata de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	07/02/2018	ALCALDE	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 2 de 2	07/02/2018	SECRETARIA	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





su obligación y deber para poder cumplir con la ley vigente. De hecho, ¿qué motivó su renuncia? ¿Si no se hubiera publicado esa noticia, seguiría el Concejal como liberado? Parece obvio que la renuncia es a consecuencia de la noticia que saltaba en los medios de prensa días antes, puesto que viene a corroborar la situación irregular que de otra manera seguiría dándose a día de hoy. ¿Es sólo "un error administrativo"? puede ser, ¿pero de quién? A eso se le llama escurrir el bulto si no se detalla cómo y por parte de quién se da ese error administrativo, además de algo poco creíble si no se apoya en argumentos probados.

Por todo ello, nos gustaría recordar que desde IU-Ganemos hemos solicitado desde el principio de legislatura y de forma insistente, la publicación de las declaraciones de bienes y actividades de todos los miembros de la Corporación en el portal de transparencia, tal y como marca la ley. Si esto se hubiera cumplido no se habría llegado hasta este punto, ya que hubiéramos sido concedores de este hecho desde el principio y se hubiera avisado en su momento sin más, lo cual nos lleva a otra pregunta: ¿Era concedor nuestro Alcalde de la situación irregular del Concejal de Cultura desde el principio? No lo sabemos, pero sinceramente esperamos que se aclare cuanto antes, pues de ser cierto que tanto el equipo de gobierno, como el concejal implicado o nuestro Alcalde como máximo responsable actuaron a sabiendas, podrían haber incurrido en algo muy grave y muy feo como es prevaricar. Por ello consideramos que es urgente aclarar quiénes son los máximos responsables al respecto y quiénes son los que deben ya no solo defender de forma legítima su honradez, sino que también y más importante aún, deben una explicación nítida a los vecinos y vecinas de Campo de Criptana sobre estos hechos.

En este sentido, son varias y confusas las declaraciones que hemos escuchado en ruedas de prensa por parte del equipo de gobierno y nuestro Alcalde, pero nunca de forma oficial, es decir, a través de Comisiones, Juntas de Gobierno o un Pleno con informes jurídicos que avalaran esas declaraciones como corresponde. Pero hay hechos que son manifiestamente probados y que en base a ellos, desde nuestra responsabilidad como representantes que somos de parte de la ciudadanía, pues el derecho fundamental exige nuestra participación y conocimiento de cuantos datos sean precisos para el desarrollo del ejercicio de nuestras funciones de representación, intentaremos en la medida de nuestras posibilidades, llegar al fondo del asunto. Haga un informe de legalidad.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado, quien formula el siguiente ruego:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	07/02/2018	ALCALDE	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 2 de 2	07/02/2018	SECRETARIA	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -







- En reiteradas veces lo he comentado y estábamos de acuerdo: En la salida del Teatro se sigue abriendo la puerta de la calle Soledad, hay peligro porque se sale sin mirar y se sale directamente a la calzada. Incluso ayer en un acto con un colegio se hizo la salida por allí. Debería decirse al responsable que se abra para la salida también por la puerta de la Plaza.

Acto seguido toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Respecto al juicio con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan por el tema de aguas, le pido que me confirme una solicitud de aplazamiento del pago de la deuda, mi pregunta es si se ha solicitado y saber en qué condiciones está el tema.
- En un Pleno (julio de este año, creo), le hicimos llegar una queja de vecinos de la Avda. Hispanidad nº 7. Han recurrido al Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo dice que se han hecho reiteradas peticiones solicitando la información a este Ayuntamiento y no se les hace llegar.
- Sobre la reorganización del tráfico, una empresa está haciendo el estudio, ¿qué empresa es?, ¿qué trabajo están haciendo? Hay una Comisión de Tráfico que pide que se reúna y se nos informe.
- El Consejo Asesor del Mayor sólo ha tenido una reunión en esta legislatura, en febrero, ha sido el Día del Mayor y no se ha convocado. Pide que se convoque y se use.
- El Reglamento de la campa de camiones hay que hacerlo. Se están guardando camiones sin garantías.
- Solicita que se reúna la Comisión de Aguas. No se ha reunido en este año 2017.
- Solicita enlazar el Portal de Transparencia con las Comisiones. Ha habido un problema en la Comisión de Obras, una filtración de un informe de un Técnico. No nos sorprende. Hace unos días una persona que está haciendo una obra se puso en contacto con nosotros porque alguien le ha dicho que ponemos problemas al PSOE. Filtraciones las hay. Y la solución no es no pasar la información. Solicito que se nos dé una clave a los concejales para poder acceder a la documentación de los expedientes, creando un Portal del Concejal, o a través de ABSIS. Así podríamos acceder a la documentación que ya hemos pedido de un listado de expedientes abiertos sin dictaminar por la Comisión de Obras. El Portal de Transparencia no funciona, ya llevamos con él prácticamente 2 años y medio, pedimos que se vaya poniendo en marcha poco a poco.

A los ruegos y preguntas formulados, el Señor Alcalde responde de la siguiente forma:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	07/02/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	07/02/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





- Respecto a su propuesta en cuanto a acopio de materiales en la obra de la calle Caídas, no estamos incumpliendo la normativa, esa normativa está hecha para los edificios privados, no los públicos. Cosa distinta es que por una cuestión estética y de que si se lo pedimos a los ciudadanos nosotros practiquemos con el ejemplo. Acepto el ruego y lo diré a la empresa.
- En cuanto al Camino de la Cantera, le agradezco que esté de acuerdo con lo que estamos haciendo. Poco a poco lo iremos mejorando.
- Sobre la iluminación de la Plaza Mayor, tengo en cuenta su ofrecimiento. Se han quitado las luminarias por la obra que se está haciendo y por la iluminación navideña. Es cierto que sigue estando muy oscura la Plaza. Tiene un problema, y es en el centro, se diseñaron unas farolas y para el paso de desfiles, procesiones, se quitaron. Se está estudiando cómo mejorar la iluminación en la Plaza y determinadas calles (como C/ Murcia, C/ Cristo Rey). Puede colaborar, aportar ideas.
- Referente a los carteles de las calles, faltan en muchas. Los azulejos antes se compraban a un talaverano y eran muy caros, ahora se hace en Villafranca. Soy partidario de seguir con el mismo formato. Además del Plan de Señalización, hay que acometer la señalización turística de Campo de Criptana, los semáforos y puesta de los letreros de las calles.
- La actualización de la normativa del Archivo Histórico hay que hacerlo, pero hay prioridades más urgentes.
- Sobre las licitaciones de la carpa municipal: ayer se iba a haber aprobado en la Junta de Gobierno Local, su compañera hizo una aportación. La Concejala de Festejos me comentó que se ha incluido algo al respecto.
- El martes vinieron 2 Diputados de la Comunidad Autónoma, hicieron una visita institucional y otra partidista. Ésta última espero que no esté en la página web. Las visitas es algo sano y no hay que ocultarlo.
- Respecto al Portal de Transparencia, lo voy a hilar con la pregunta de D. Javier López Reíllo. Creo que en este tema se están equivocando ustedes y el PSOE. En política no todo vale. Han intentado hacer una "caza de brujas" que daña a las personas. Don Javier es un vecino, con esos comentarios no dañan a un partido político sino a una persona. Lo que ha hecho D. Javier es que cuando hizo su declaración era Profesor de Música en Villacañas y daba 3 ó 4 horas. Lleva ya 12 años. Dijo lo que hacía y lo dijo en la declaración, luego se hizo un régimen de liberaciones. Había que haber pedido la compatibilidad al Pleno, evidentemente no vive con 3 ó 4 horas que da en Villacañas. ¿Sabía que daba clases? Sí. ¿Sabía que incurría en incompatibilidad? No. Él ha renunciado a toda la liberación y sigue llevando sus Concejalías. Es un hombre honrado y han dejado caer que no lo es, me duele, esto es un pueblo, me parece feo lo que han hecho. ¿Ha habido un error administrativo por no pedir la compatibilidad? Sí. Pero es una burrada lo que se ha hecho, desmesurado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta -





Pregunta la Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche: ¿Entiendo que no va a pedir informe de legalidad?; a lo que responde el Señor Alcalde: No. Estáis siendo muy carroñeros y no voy a entrar.

- Sobre la salida del Teatro, se acepta el ruego, que dé traslado de esto el Concejal de Cultura al responsable del Teatro.
- En cuanto al juicio con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, el Gobierno de España en la etapa de José M<sup>a</sup> Aznar, construye una depuradora para los municipios de Alcázar y Campo de Criptana. Posteriormente nos cede la gestión a ambos. Faltaba llevar la tubería de aguas residuales de Campo de Criptana a Alcázar de San Juan. Cuando se hace cruzan por el pueblo de Alcázar y se hace una tubería que bordea el pueblo. Empezamos a funcionar y desde el principio hace la gestión Alcázar y nos factura "Aguas de Alcázar" a Campo de Criptana. Pagamos hasta que el Ayuntamiento de Alcázar decide cambiar la gestión de las aguas, e incorporan en esa encomienda de gestión le dan a "Aqualia" la depuración de aguas, y este Ayuntamiento hizo alegaciones. Las anteriores Secretaria e Interventora hacen un reparo, no se pueden pagar las facturas al Ayuntamiento de Alcázar porque éste no presta ningún servicio a este Ayuntamiento, que sea la empresa que presta el servicio la que nos facture. Esto se acordó en Pleno. "Guardar" el dinero en una cuenta lo tiene que autorizar un juez. Nosotros año tras año hemos ido presupuestando. Diálogo con el Ayuntamiento de Alcázar ha habido, Rosa Melchor me dijo que era un problema técnico, de los técnicos. Yo le dije de solicitar el depósito en una cuenta, pero es un proceso muy lento hasta que se cobra. Lo que hacemos es denunciar y acudir al Juzgado. El Juez nos convocó a una vista, en la que no se presentó "Aguas de Alcázar". No me gusta hablar de temas judiciales en tramitación.

A los dos días de la vista los representantes de "Aguas de Alcázar" vinieron aquí a una reunión. Les pusimos 3 condiciones:

1<sup>a</sup>.- Tiene que facturar "Aguas de Alcázar".

2<sup>a</sup>.- No vamos a pagar intereses, porque no hemos dejado de pagar ninguna factura puesto que las facturas son indebidas. Y quien debía emitir las no lo hizo.

3<sup>a</sup>.- La contabilidad de un Ayuntamiento no es una contabilidad al uso. Por lo que, hemos ofrecido pagar el año 2017 y establecer un calendario de pagos realista.

Y llegamos a un acuerdo: llevárselo a su Señoría en el plazo de 2 meses. Si no, decidiría su Señoría.

Ellos nos harán llegar una propuesta, nosotros tenemos que hacer una contrapropuesta y que se reúnan los letrados para llegar a un acuerdo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Acta -





Interviene la Concejala Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Pilar Fernández Manzanares, quien explica: Hemos pedido al Juez que si no llegásemos a un acuerdo que pudiéramos depositar la anualidad del 2017. En la vista no estaba presente "Aguas de Alcázar", pero el Ayuntamiento de Alcázar dijo que estaban dispuestos a que facturara "Aguas de Alcázar".

Continúa el Señor Alcalde contestando a los ruegos y preguntas formulados:

- o Sobre la Avda. de Hispanidad nº 7 no existe ninguna reclamación que nos haya llegado del Defensor del Pueblo en relación al inmueble que nos dice.
- o Acerca de la reordenación del tráfico, sí se ha dado información en la Comisión de Obras. Lo está haciendo una empresa y cuando concluya el trabajo nos lo tendrá que presentar. Una vez nos lo exponga, creo que debería ir a la Comisión de Obras.

Pregunta la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Olmedo Pedroche, cuál es el presupuesto; a lo que responde la Alcaldía-Presidencia que 18.000 euros.

- o Respecto al Reglamento de la campa de camiones, estoy de acuerdo, pero hay otras prioridades.
- o En cuanto a la convocatoria de la Comisión de Aguas, en esta legislatura esta Comisión está incluida dentro de la Comisión de Obras.
- o En lo que se refiere a los expedientes de la Comisión de Obras, lo dijo un Técnico.

La Concejala del Grupo IU-Ganemos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo, dice que no, lo dijo un Concejala.

El Concejala del Grupo Popular, D. Isidoro Angulo Lara, dice: Lo dije yo. A la Técnica la repercute en su trabajo.

El Señor Alcalde manifiesta: Es un tema delicado, un Técnico ha dicho que un informe ha salido de la Comisión de Obras. Hay que trabajar para ver qué ha podido pasar, para que trabajen a gusto los técnicos. Tengo claro lo que hay que hacer, me dejaré asesorar por la Secretaria General del Ayuntamiento.

- o Respecto al Portal de Transparencia, me consta que el Concejala de Transparencia está haciendo un gran esfuerzo. Tenemos muchos temas, no es por ocultar información. En la Junta de Gobierno Local cuando algún Concejala me pregunta algo, explico todo. Y doy toda la información.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de  
**Campo de Criptana**

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
Antonio José Lucas-Torres López-Casero

LA SECRETARIA,  
Mª Sonsoles Rodríguez Pérez

*Documento firmado electrónicamente*

Firma 2 de 2	07/02/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	07/02/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b0087880ba124cb8a36fefef6aef44b2001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -

